

**ESTADO No. 018**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **08 de mayo de 2015:**

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	LICENCIA DE EXPLORACIÓN	19716	CONCRETOS ARGOS S.A.	04/05/2015	279	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de fiscalización integral N°2 de fecha 23 de diciembre de 2013 y N°3 de fecha 27 de junio de 2014 y del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena - No. 065 de fecha 24 de febrero de 2015.
2	Contrato de Concesión	IE8-11191	NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES Y AARON CENTENO LOPEZ	05/05/2015	283	<p>NO APROBAR el pago por Concepto de Canon Superficial correspondiente a la III Anualidad de Construcción y Montaje de conformidad a los hallazgos encontrados en el ítem 2.1 de conformidad con el Concepto Técnico No. 150 de 14 de Abril de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2014 de conformidad a los hallazgos encontrados en el ítem 2.2 de conformidad con el concepto técnico No. 150 de 14 de Abril de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2007 toda vez que se encuentra bien diligenciado conforme a los parámetros técnicos de la etapa contractual de conformidad con el concepto técnico No. 150 de 14 de Abril de 2015.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral 2014 toda vez que se encuentra bien diligenciado conforme a los parámetros técnicos de la etapa contractual, de conformidad al concepto técnico No. 150 de 14 de Abril de 2015.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anual 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad a los hallazgos encontrados en el ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 150 de 14 de Abril de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. IE8-11191, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la Suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE (\$20.982) por concepto de saldo faltante en Canon Superficial de la III Anualidad de Construcción y Montaje más los intereses que se cause a la fecha efectiva de pago, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, realice la cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000629006 del banco Bogotá, a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit. 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. IE8-11191, de conformidad con lo indicado en el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 la reposición de la Póliza Minero Ambiental conforme a las consideraciones expuestas en el ítem 2.4 del Concepto Técnico No. 150 de 14 de Abril de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección de los Formatos Básicos Mineros Anual 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 de conformidad a los hallazgos encontrados en el ítem 2.3 del Concepto Técnico No. 150 de 14 de Abril de 2015.</p> <p>Por lo tanto, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Correr traslado al titular de los Informes de Fiscalización Integral No. 4 de fecha 30 de julio de 2014; y del concepto técnico No. 150 de 14 de Abril de 2015.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDC-09501X	NELLY ESTHER GONZALEZ TORRES Y AARON CENTENO LOPEZ	05/05/2015	284	<p>INFORMAR al titular que se acepta la presentación de la Póliza Minero Ambiental No. 1000500665601 expedida por Seguros Bolívar con vigencia desde el 01 de Enero de 2015 a 01 de Enero de 2016 pero esta será evaluada una vez se resuelva el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución GSC-ZN-000066 de 8 de Octubre de 2013, de conformidad con el concepto técnico No. 144 de 13 de Abril de 2015.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales 2009, 2010, 2011 y 2014 de conformidad a lo señalado en Concepto Técnico No. 001081 del 17 de Diciembre de 2014 y en el concepto técnico No. 144 de 13 de Abril de 2013.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. IDC-09501X, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE \$ 193.167 por concepto de pagos incompleto de canon superficiario de la V anualidad de Exploración más intereses causados a la fecha efectiva de pago de conformidad con el Concepto Técnico No. 00864 de 10 de Octubre de 2014, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, este deberá realizarse en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del Banco Davivienda a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Nit. 900.500.018-2</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. IDC-09501X, de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que presente el pago de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 2.962) por concepto del faltante en Canon superficiario más los intereses que se causen a la fecha efectiva correspondiente a la II Anualidad de Construcción y Montaje comprendida entre el 7 de Octubre de 2014 y 6 de Octubre de 2015, de conformidad con el concepto técnico No. 144 de 13 de Abril de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación, este deberá realizarse en la cuenta corriente No. 45786999545-8 del Banco Davivienda a nombre de AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA Nit. 900.500.018-2</p> <p>Correr traslado al titular de los Informes de Fiscalización Integral No. 4 de fecha 10 de Julio de 2014 y de los conceptos técnicos No. 144 de 13 de Abril de 2015 y No. 148 de 14 de Abril de 2015.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	IEF-15481	RICAUARTE DE JESUS RICARDO	05/05/2015	285	<p>Correr traslado al titular de los Informes de Fiscalización Integral No. 4 de fecha 31 de julio de 2014; y del concepto técnico No. 145 de 14 de Abril de 2015.</p>
5	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	DK7-151	EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS (ECOPETROL)	06/05/2015	287	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías correspondiente material extraído, de conformidad con lo consignado en la resolución N° 002 del 2003 y constancia del pago realizado, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

6	CONTRATO DE CONCESIÓN	J19-14331	ADRIANA PATRICIA LEON HERNANDEZ	06/05/2015	288	Correr traslado al titular del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 118 del 30 de abril del 2015
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	LED-14241	FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA	06/05/2015	289	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No LED-14241, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que rellene los apiques realizados en el área de la concesión, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 114 del 28 de abril del 2015, por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa</p> <p>Correr traslado al titular del contrato objeto de la concesión del Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 114 del 28 de abril del 2015</p>
8	CONTRATO DE CONCESION	DKS-081	ANTONIO MARIA ECHEVERRY GONZALES	06/05/2015	290	<p>APROBAR el faltante de regalías para I y II trimestre de 2014, se establece que cumple con lo requerido de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N°115 del 31 de marzo de 2015</p> <p>NO APROBAR los FBM anual del año 2008 y 2011 a pesar de que sus ítems se encuentran bien diligenciados y van acorde a la etapa contractual y la producción reportada en los formularios de liquidación de regalías para el periodo correspondiente. Pero no cuentan con el respectivo plano de avances para estas anualidades, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N°115 del 31 de marzo de 2015</p> <p>APROBAR FBM semestral 2013 de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 del concepto técnico N°115 del 31 de marzo de 2015</p> <p>NO APROBAR FBM semestral y anual de 2012, ya que el titular minero no allegó formularios de liquidación de regalías para el periodo correspondiente; de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico N°115 del 31 de marzo de 2015</p> <p>NO APROBAR la póliza N° 75-44-101060365 debido a que el valor asegurado no es el correcto, de acuerdo con el concepto técnico N°115 del 31 de marzo de 2015</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión DKS-081 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte el formulario de producción y liquidación de regalías para el tercer trimestre y cuarto trimestre de 2014 y primer trimestre de 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión DKS-081 para que allegue el plan de manejo ambiental actualizado o certificación de la autoridad competente donde se evidencie que se encuentra en trámite para lo cual se establece un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Se recuerda al titular que para adelantar las actividades de Explotación, se debe contar con la respectiva viabilidad ambiental, por lo tanto se ordena suspender las actividades de explotación hasta tanto la sociedad titular del contrato de concesión N°DKS-081 cuente con dichos requisitos, so pena de incurrir en la realización de la actividades contenidas en el artículo 338 del código penal</p>



						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° DKS-081 de conformidad con lo indicado en el literal D) del artículo 112 de la ley 685 de 2001 esto es con el fin de que allegue el pago de regalías del tercer y cuarto trimestre del año 2014 y primer trimestre de 2015, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la ley 685 de 2001</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 10 de octubre del 2014 y al concepto técnico N°115 del 31 de marzo del 2015</p>
9	CONTRATO DE CONCESION	CH1-141	CONCRETOS ARGOS S.A.	07/05/2015	292	<p>APROBAR pago por concepto de canon de la primera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 217 del 6 de mayo del 2015</p> <p>APROBAR Póliza minero ambiental N°. 1249799-1 con vigencia hasta el 2 de marzo de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 217 del 6 de mayo del 2015</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro del expediente de la referencia obra oficio con radicado No. 20159110536282 del 9 de marzo del 2015, por medio del cual, la Dra. Gisela Gutiérrez Vargas en su calidad de apoderada judicial de la empresa objeto de la concesión reiteró solicitud de integración de los títulos 0003, 0058, 22330, 22228 y CH1-141 y la propuesta de contrato OGB-16451, es menester indicar, que dicha solicitud se encuentra en estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Contratación Y titulación con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico No. 217 del 6 de mayo del 2015.</p>
11	CONTRATO DE CONCESION	0-215	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	07/05/2015	293	<p>APROBAR el canon superficiario de la anualidad comprendida entre el 9 de noviembre del 2013 hasta el 8 de noviembre del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000773 del 19 de septiembre del 2014</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico GSC-ZN-071 del 24 de febrero del 2014</p> <p>APROBAR los FBM semestrales del 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y anuales del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 000773 del 19 de septiembre del 2014</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del concepto técnico GSC-ZN-071 del 24 de febrero del 2014, informe de fiscalización integral de fecha 24 de febrero del 2014, concepto técnico No. 000773 del 19 de septiembre del 2014</p>
12	CONTRATO DE CONCESION	CKK-072	CEMENTOS ANDINOS S.A.	07/05/2015	294	<p>APROBAR el pago del canon del primer (I), segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) y quinto (V) año de exploración y primer (I), segundo (II), tercer (III) año de construcción y montaje y la anualidad 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 137 del 10 de abril del 2015</p>



						<p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2012 y primer (I) y segundo (II) trimestre del 2013 y tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014 los cuales fueron presentados en cero, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 137 del 10 de abril del 2015</p> <p>APROBAR los formulario de declaración de producción de regalías del tercer (III), cuarto (IV) trimestre de 2013 y primer (I), segundo (II) trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral No. 000697 del 21 de agosto del 2014 y en el concepto técnico No. 137 del 10 de abril del 2015</p> <p>APROBAR los FBM semestrales y anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 y anual del 2006 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3.1 y 2.3.2 del concepto técnico No. 137 del 10 de abril del 2015</p> <p>APROBAR la póliza mineo ambiental 1517138-1 expedida por la compañía Suramericana con vigencia desde el 2 de marzo del 2015 hasta el 31 de marzo del 2016 y un valor asegurado de 76.320.000, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 137 del 10 de abril del 2015</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Fiscalización Integral No. 000697 del 21 de agosto del 2014, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 033 del 11 de noviembre del 2014, concepto técnico No. 137 del 10 de abril del 2015</p>
13	CONTRATO DE CONCESION	IKT-14341	CEMENTOS ARGOS S.A.	07/05/2015	295	<p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No.4, de fecha 03 de septiembre del 2014 y al concepto técnico N°163 del 20 de abril del 2015</p>
14	CONTRATO DE CONCESION	IKE-15251X	T.A.M. TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA LTDA.	07/05/2015	296	<p>APROBAR el pago y los formularios de Liquidación y Declaración de Regalías correspondiente al III trimestre de 2014 de conformidad con el concepto técnico N°169 del 21 de abril de 2015</p> <p>APROBAR el pago y los formularios de Liquidación y Declaración de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2014 para los minerales de Arena de Cantera, Grava de Cantera y Recebo de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.2 del concepto técnico N°169 del 21 de abril de 2015</p> <p>APROBAR el pago y los formularios de Liquidación y Declaración de Regalías correspondiente al I trimestre de 2015 para los minerales de Arena de Cantera, Grava de Cantera y Recebo de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.2 del concepto técnico N°169 del 21 de abril de 2015</p> <p>NO APROBAR FBM anual 2014</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 85-44-101055246 de conformidad con los hallazgos encontrados en el ítem 2.4 del presente concepto técnico</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión minera N° IKE-15251X de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte la corrección del FBM anual del año 2014 de acuerdo a lo establecido en el concepto técnico N°169 del 21 de abril del 2015, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del</p>

					<p>día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO A PREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión minera N° IKE-15251X de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, esto es para que modifique la póliza minero ambiental, toda vez que el monto asegurado no va de acuerdo con el 10% del producción establecida en el PTO, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No 4, de fecha 08 de septiembre del 2014 y al concepto técnico N°169 del 21 de abril del 2015</p>	
15	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGF-161	CEMENTOS ARGOS S.A	07/05/2015	297	<p>INFORMAR a la sociedad titular que este despacho no encuentra procedente su solicitud de entender superado el requerimiento realizado a través de auto de tramite N° 184 de para que allegara corregidos formatos básicos mineros anuales de 2011 y 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 209 del 04 de mayo de 2015.</p> <p>ENTENDER SUBSANADO el requerimiento efectuado por auto N° 148 del 12 de marzo de 2015, a la sociedad titular para que aportara acto administrativo que otorgue la viabilidad ambiental al proyecto minero, expedida por la autoridad ambiental competente, o el certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días.</p> <p>INFORMAR que el 04 de mayo venció el termino otorgado por el auto N° 148 del 12 de marzo de 2015, para aportar la corrección de los formatos básicos mineros anuales de 2011 y 2014, por lo que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente referente al incumplimiento con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formulario para declaración y liquidación de Regalías correspondiente al primer trimestre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado al titular del concepto técnico N° 209 del 04 de mayo de 2015.</p>
16	CONTRATO DE CONCESIÓN	HHF-08031 y EEJ-141	CEMENTOS ARGOS S.A	07/05/2015	298	<p>APROBAR el ajuste al PTO integrado de los contratos de concesión minera EEJ-141 y HHF-08031 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2 del concepto técnico N° 178 del 22 de abril de 2015.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado mediante auto n° 209 del 08 de abril de 2015 a la sociedad titular del contrato de concesión N° HHF-08031 para que aportaran los planos correspondientes a los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2009-2010.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión N° HHF-08031 que este despacho no encuentra procedente su solicitud de entender superado el requerimiento realizado a través de auto de tramite N° 209 del 08 de abril de 2015 para que aportara FBM semestrales de 2009 y 2010 junto, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 221 del 06 de mayo de 2015.</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, del contrato de concesión N° HHF-08031, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue Formulario para declaración y liquidación de Regalías correspondiente al primer trimestre de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado a la sociedad titular de los conceptos técnicos N° 178 del 22 de abril de 2015 y 221 del 06 de mayo de 2015</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHE-09091	EXPLOMINERALES DEL NORTE S.A	07/05/2015	299	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 12 de junio de 2014.

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **08 de mayo del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**KATIA ROMERO MOLINA**

**COORDINADORA PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**